



INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título:	Máster Universitario en Atención Sanitaria, Gestión y Cuidados
Número de Expediente (RUCT):	3500657
Universidad solicitante:	Universidad de Santiago de Compostela
Universidad/es participante/s:	Universidad de Santiago de Compostela
Centro:	Facultad de Enfermería
Rama de conocimiento:	Ciencias de la Salud
Ámbito de conocimiento:	Interdisciplinar
Nº de créditos:	60
Especialidades:	Especialidad en Clínica, Especialidad en Gestión
Modalidades de impartición:	Semipresencial

Conforme a lo establecido en el artículo 26 del RD 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad, y lo establecido en el artículo 13 del Decreto 222/2011, de 2 de diciembre de la Consellería de Educación e Ordenación Universitaria, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, la ACSUG ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título oficial arriba citado, de acuerdo con el protocolo de evaluación para la verificación de títulos oficiales elaborado por la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la **Comisión de Evaluación de la Rama de Ciencias de la Salud**, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la ACSUG.

Dicha comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales.

De acuerdo con el procedimiento, se emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

VALORACIÓN

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación establecidos en el Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad.

Adicionalmente, se establecen las siguientes RECOMENDACIONES para su consideración durante el proceso de seguimiento del título o posteriores modificaciones del plan de estudios.

3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

En relación con el reconocimiento de créditos por experiencia laboral o profesional, la memoria actualizada establece criterios claros y progresivos (1 año para 6 ECTS, 9 meses para 4,5 ECTS y 6 meses para 3 ECTS). No obstante, se indica la posibilidad de que cualquier materia sea susceptible de reconocimiento, lo que podría dar lugar a una aplicación excesivamente amplia, especialmente tratándose de una titulación con competencias profesionales claramente definidas. En este sentido, durante los procesos de seguimiento y acreditación del máster se prestará especial atención a las asignaturas finalmente reconocidas.

Santiago de Compostela 04 de junio de 2025

Director ACSUG



José Eduardo López Pereira